CERTIFICADO 051-2026

EMPRESAS PÚBLICAS DE HISPANIA S.A E.S.P.
CON NIT 900.150.224-0

CERTIFICA QUE:

El señor **LUZ ESTELA VILLADA TABORDA** identificada con cedula 21.556.648 de Hispania - Antioquia, presta sus servicios profesionales a las **EMPRESAS PÚBLICAS DE HISPANIA S.A E.S.P.**, en el cargo de **REVISORÍA FISCAL**, con los siguientes contratos de prestación de servicios:

- Contrato de Prestación de Servicios Nº 019-2024 desde el 10 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, con una asignación básica mensual de **Dos Millones De Pesos M/L ($2.000.000 M/L).**
- Contrato de Prestación de Servicios Nº CPS-001-PN-2025 desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, con una asignación básica mensual de **Dos Millones De Pesos M/L ($2.000.000 M/L).**
- Contrato de Prestación de Servicios Nº CPS-015-PN-2025 desde el 01 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con una asignación básica mensual de **Dos Millones De Pesos M/L ($2.000.000 M/L).**
- Contrato de Prestación de Servicios Nº CPS-001-2026 desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, con una asignación básica mensual de **Dos Millones De Pesos M/L ($2.000.000 M/L).**

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** EL CONTRATISTA deberá realizar las obligaciones específicas que a continuación se indican, y que serán designadas por las Empresas Públicas de Hispania S.A

EMPRESAS PÚBLICAS DE HISPANIA S.A E.S.P
NIT 900150224-0 | Código postal 056450
Carrera 50 N 47-23 http://www.eph-hispania-antioquia.gov.co
Celular 310 383 09 18 contactenos.ephispania@gmail.com

E.S. P; A través del Gerente o quién haga sus veces, o del Supervisor que se le asigne y las mismas podrán variar durante la vigencia de la relación laboral.

- Desarrollar el objeto del contrato bajo el principio de la buena fe y con fundamento en su leal saber y entender, atendiendo la calidad y **autonomía de la prestación de un servicio independiente y en el ámbito del mismo**.
- Informar oportunamente a **la Empresa** los inconvenientes que tenga para el desarrollo normal del objeto contractual.
- Realizar el control y análisis permanente para que el patrimonio de la empresa sea adecuadamente protegido, conservado y para que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia.
- Realizar vigilancia permanente para que los actos de los administradores al tiempo de su celebración y ejecución, se ajusten al objeto social y a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
- Inspeccionar constantemente sobre el manejo de los libros de contabilidad, las actas y archivos en general, de modo que se aseguren los documentos de soporte de los derechos y obligaciones de la empresa.
- Dictaminar e informar sobre si los estados financieros presentan, en forma fidedigna, la realidad económica y el resultado de las operaciones sociales de acuerdo con las normas del plan general de contabilidad pública generalmente adoptado.
- Cumplir con las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomienda las directivas o autoridades de la empresa.
- Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón o con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con la afiliación y pago oportuno y actualizado a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Código de Comercio, nombrará por a un contador público para llevar a cabo la revisoría que desempeñe personalmente el cargo y responda por ello.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
- Desplazarse hasta la sede de las instalaciones de las Empresas Públicas de Hispania S.A E.S.P según la necesidad del contrato y previo plan de actividades acordados con la Gerente.

- El contratista en los eventos que no pueda desplazarse a la Empresa a cumplir personalmente las obligaciones contractuales, podrá enviar a un profesional que apoye las actividades que se deben ejecutar en la Empresa para el oportuno desarrollo y cumplimiento del objeto convenido.
- Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón o con ocasión del desarrollo del objeto contractual.

Dado en el Municipio de Hispania, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026.

GABRIEL JOSÉ VILLEGAS JIMÉNEZ
Gerente General
Empresas Públicas de Hispania S.A. E.S.P.